Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. A27	
Solicitante:	Nombre: YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA.
	Cargo: Secretaria General.
	Dependencia: Secretaria General.
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: X *Inversión: ____
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: N/A
	Cargo: N/A
	Dependencia: N/A

1. OBJETO

Contratar el Mantenimiento, equipos activos de red

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

"b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía (…)

f. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizada, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades."

Que, mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "Por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"; quedando establecidas en el artículo 9 las funciones de la Secretaría General, entre las cueles se encuentran las siguientes:

"gg Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (…)

hh Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas distritales y la Dirección del Instituto."

Para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es de gran importancia facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a cada una de las dependencias que hacen parte de la entidad, así como a los usuarios que acceden diariamente al Instituto, lo que redunda en el adecuado soporte tecnológico a las labores administrativas y misionales.

En el proceso de modernización y adecuación de las áreas físicas e infraestructura tecnológica del IDPAC, la entidad implementó nuevos equipos activos de red, que dentro del inventario existen vigentes 5 switch Extreme de las siguientes referencias:

Cantidad.	No. Parte	Descripción	Serie
1	97004-16532	X440-G2-24t-10GE4	1608N-40353
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1811N-40521
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1611N-42003
1	97004-16535	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41913
1	97004-16535	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41915

Los anteriores equipos se encuentran instalados en el IDPAC, los cuales cumplen la función de interconectar la red del IDPAC, establecer la comunicación de las redes de datos y voz y el acceso a las diferentes aplicaciones administrativas tales como Cordis, Predis, Opget, correo e internet.

La marca de los switch es Extreme Networks, esta es una empresa especializada en la fabricación de equipos de infraestructura de redes inalámbricas y cableadas, que además, ofrece contratos de mantenimiento como EW NBD AHR (Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement) sobre los equipos que adquieren los clientes a través de sus canales o Partners autorizados, este servicio le garantiza a la entidad que los equipos estén cubiertos por la garantía del fabricante, asegurando el cambio total de la maquina en caso de una falla irreparable, además el soporte de canal autorizado garantiza que exista un óptimo funcionamiento de la infraestructura de red del IDPAC.

Con la adquisición del contrato de mantenimiento de Extreme Networks **EW NBD AHR (Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement)**, se le debe garantizar a la entidad el soporte técnico y actualización de los equipos Extreme a nivel de hardware y software de la siguiente manera:

- Reemplazo de los equipos en los tiempos establecidos por el fabricante.
- Actualización del software a nivel de firmware de cada equipo.
- Soporte técnico directo de fábrica.
- Operatividad y continuidad de los servicios que se encuentra implementados en la plataforma tecnológica de la entidad.

3. ENTREGABLES / ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Contrato de mantenimiento **Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement (EW NBD AHR)** del fabricante de los equipos que se relacionan a continuación:
 - Relación de equipos:

Cant.	No. Parte	Descripción	Serie	Renovación de Soporte de Fabrica

1	97004-16532	X440-G2-24t-10GE4	1608N-40353	Vigente por un año, contado a partir del vencimiento del soporte de fabrica
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1811N-40521	
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1611N-42003	
1	97004-16534	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41913	
1	97004-16534	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41915	

- **Renovación del soporte de canal autorizado por 12 meses.**

 - **Servicios de Soporte:**
 - Soporte de canal o partner autorizado, con un nivel de servicio 8x5xNBD.
 - Asistencia inmediata a través del punto de contacto de soporte (número telefónico y correo electrónico), disponible de lunes a viernes solo en días hábiles y en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por el término del contrato.
 - Asistencia en sitio o remoto dentro de las 12 horas hábiles siguientes al reporte del problema para incidentes.
 - Suministro de partes dentro de las 12 horas hábiles siguientes una vez realizado el diagnóstico y confirmada la falla del hardware por el personal técnico especialista de Contratista y/o fabricante.
 - Servicio de configuración de los equipos garantizando el óptimo funcionamiento.
 - Servicios de optimización incluyendo consultoría y/o migración de versiones de software y Hardware.

 - **Mantenimiento:**
 - **Mantenimiento Preventivo:**
 - Se deben realizar tres (3) visitas cuatrimestrales durante el tiempo de la garantía de los equipos en las instalaciones de la entidad Avenida Calle 22 Nº 68C–51, en donde se encuentran instalados, dichas visitas se deben concertar entre el proveedor y La Entidad y el proveedor deberá entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.

 - **Mantenimiento Correctivo:**
 - Se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8), y deberá prestarse en las instalaciones en donde se encuentre instalado el equipo. y deberá Hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes de los equipos que deban ser reemplazados. No obstante, debe garantizar el cambio total e inmediato de cualquier parte, equipos o repuestos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación, por otros nuevos de iguales o mayores características.

4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP

O21202020080787153O2	N/A	N/A	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos/módems y de comunicaciones (como enrutadores, puentes, etc.)	488	$ 22.468.000

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

- N/A

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la renovación del Contrato de mantenimiento **Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement (EW NBD AHR),** a nombre de la entidad con un plazo no mayor a ocho días una vez suscrita el acta de inicio.
2. Garantizar la actualización de los IOS a la última versión liberada sin que esto afecte el buen funcionamiento de los equipos.
3. Brindar soporte de hardware y software con repuestos y/o partes.
4. Realizar el cambio de partes en sitio (Sede IDPAC ubicada en la Av. Calle 22 #68c-51) Bogotá, por el ingeniero certificado por fabrica como **Extreme switching**.
5. Garantizar la continuidad del servicio en caso de daño total de los equipos, el contratista deberá instalar equipos de las mismas características mientras se gestiona el cambio total por la garantía con el fabricante.
6. Gestionar el cambio de partes y escalamiento de casos ante el fabricante.
7. Realizar tres (3) mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos que sean necesarios en el transcurso del contrato, estos se deben realizar o ser apoyados por el ingeniero certificado por fabrica como **Extreme switching** y se debe coordinar en mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Garantizar que las partes que sean cambiadas en los mantenimientos realizados sean originales y homologadas por el fabricante del equipo y deberán ser instaladas de tal manera que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
9. Asistir a las reuniones definidas por el Supervisor del Contrato.
10. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de (la) **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-04** DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DEL IDPAC.

10. ANEXOS:

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (N/A)
2. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Cotizaciones de los bienes o servicios requeridos

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	N/A

Elaboro: José Antonio Chaparro Gómez – Professional especializado

Reviso: Omar Orlando Coronado Cacua – Contratista 569 proceso de gestión de las tecnologías